

370.

Fonseca, La Guajira.

A QUIEN INTERESE:

Asunto: Radicado **ENT-8134_17-11-2021**.

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA, en cumplimiento de sus funciones de máxima autoridad ambiental en el Departamento de la Guajira, y de acuerdo a Queja Ambiental recepcionada en la Dirección Territorial con radicado **ENT-8134** del día 17 de noviembre del 2021, interpuesta por persona anónima, en la cual nos denuncian: "(...) *intervención de cauce debido a la construcción de viviendas a orillas del rio, ocasionando daño ambiental a los pozos artesanales construidos en el sector de La Junta, específicamente a la salida de potrerito después de la placa huella*". En zona rural del municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, se indica lo siguiente:

La Dirección Territorial Sur mediante Auto No. 637 del 18 de noviembre del 2021, ordenó a personal idóneo la visita de inspección ocular para evaluar la situación expuesta y conceptuar al respecto.

Personal técnico de la Territorial Sur de esta Corporación evaluó la información suministrada y realizó visita de inspección ocular el día 24 de noviembre del 2021, a los sitios de interés; procediendo a rendir el concepto Técnico **INT-2445/2021**, en el que se registra los hallazgos más relevantes en relación al asunto en comento, y en cuanto a lo encontrado se informa lo siguiente:

(...)

1. Se encontró una vivienda construida en el sitio de interés (**Coord. Geog. Ref. 73° 9'1.51"O 10°46'43.81"N**), con los siguientes materiales:

Muros: Bahareque.

Techo: Láminas de Zinc.

Pisos: En terreno natural.

Cerramiento: Postes de madera y alambres de púas.

La construcción es habitada por una familia que no pudo ser identificada, y la cual manifiesta que tiene cuatro (4) meses de haberse ubicado en esa franja de terreno por no tener donde poder establecerse.

2. La vivienda se encuentra construida en una zona de confluencia de los límites entre la ronda hídrica de la corriente de uso público denominada río Santo Tomás Barcino y la faja mínimas de

retiro obligatorio o áreas de exclusión de la vía terciaria que comunica el corregimiento de La Junta con la vereda de Potrerito.

- Se encontró demarcada y con cerramiento de postes de madera y alambres de púas, una franja de terreno denominada "Reserva Forestal", la cual se encuentra ubicada en una zona de confluencia de los límites entre la ronda hídrica de la corriente de uso público denominada río Santo Tomás Barcino y la faja mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de la vía terciaria que comunica el corregimiento de La Junta con la vereda de Potrerito. Utilizando la herramienta GOOGLE EARTH, aproximadamente podemos tomar de referencias la siguiente información relacionada a esta franja de terreno:

Área: 11,800 m².

Longitud sobre vía La Junta-Potrerito: 650,0 m².

Se identifica, por información recibida al momento de la inspección que, la persona que presuntamente realizó el cerramiento de la franja de terreno denominada "Reserva Forestal", como LIBARDO LÓPEZ.

- La Autoridad Ambiental no tiene delimitada en esa zona la ronda hídrica de la corriente de uso público denominada Río Santo Tomás.

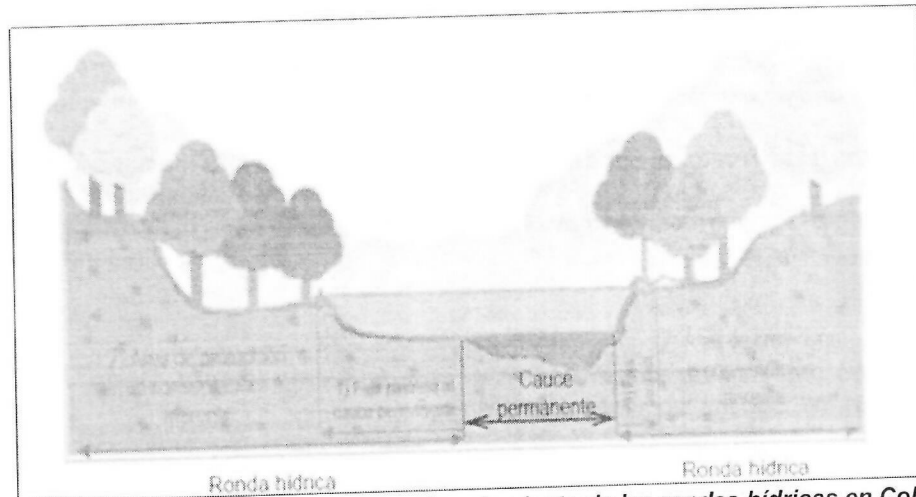


Imagen No 1: Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia Marco Metodológico (Resolución No 0957 del 31 de mayo del 2018).

- Para la priorización de cuerpos de agua para el acotamiento de su ronda hídrica, las Autoridades Ambientales competentes definen el orden mediante el cual acotará la ronda hídrica, gradual y sostenidamente en el tiempo, de los cuerpos de agua de su jurisdicción. Considerando que el marco metodológico orientador del proceso se basa en una perspectiva funcional, considerando las condiciones socio-culturales que han dado lugar a procesos de coevolución del paisaje y la sociedad, los criterios de priorización deben estar enfocados en la misma dirección. En tal

sentido, se debe realizar un análisis multicriterio que permita realizar una valoración que arroje los órdenes de prioridad.

6. *Se observa que la distancia de la vía terciaria que comunica a La Junta-Potrerito con la vivienda en muros de Bahareque encontrada al interior de la denominada "Reserva Forestal" es < 15 metros, la misma se encuentra ubicada dentro de las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, y en cuanto a las carreteras de tercer orden el retiro corresponde a treinta (30) metros, esta medida se tomará la mitad a cada lado del eje de la vía.*
7. *En estas fajas de terreno está prohibida la expedición de licencias y permisos. Los curadores urbanos y las demás autoridades urbanísticas o de planeación nacional, departamental o municipal, no podrán conceder licencias o permisos de construcción de alguna naturaleza en las áreas de exclusión.*
8. *Considerando las situaciones de potencial riesgo aducidas en la petición y conceptuadas por el profesional comisionado, resulta oportuno señalar que si bien existen circunstancias que atañen a lo ambiental, de acuerdo con la complejidad y las variables que exige abordar (ambiental, ordenamiento territorial, riesgo, etc.) una solución definitiva a la problemática necesariamente debe incluir las actuaciones de otras instancias. En ese sentido, consideramos que las medidas deben abordarse también, y como elemento fundamental, desde la perspectiva de las acciones de la primera autoridad del municipio, que son las que harían las medidas sostenibles en el tiempo y de manera integral.*

Que a partir de lo evidenciado en la inspección ocular, y según el concepto técnico del profesional comisionado, CORPOGUAJIRA informará al Ente Territorial y a la Inspección de Policía del Municipio de San Juan del Cesar sobre lo arriba enunciado para que actúe de acuerdo a sus competencias, en especial las relacionadas al Ordenamiento Territorial.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones que CORPOGUAJIRA adelante de acuerdo con su competencia como autoridad ambiental.

Con toda atención,



ESTELA MARÍA FREILE LOPESIERRA

Directora Territorial Sur – CORPOGUAJIRA

Correo Electrónico: e.freile@corpoguajira.gov.co

Teléfonos: + (5) 7756500 - 3108980584

Dirección: Calle 13 - Km 1 Salida hacia Barrancas, Fonseca - La Guajira

Proyecto: José Raúl D.

